

**ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-09-01-30-P46798**

**Factura No.: 001-001-0068541**

**NOTARIA TRIGESIMA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
MENDÚ-LOGISTICS MDLOGIS CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: MENA DURAN JAVIER ENRIQUE Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y nueve de Octubre del dos mil catorce , ante mí, DOCTOR AYCART VINCENZINI CARRASCO PIERO THOMAS, NOTARIA TRIGESIMA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía MENDÚ-LOGISTICS MDLOGIS CIA.LTDA., el señor MENA DURAN JAVIER ENRIQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el señor MENA DURAN JOHNNY RICARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el señor PEREIRA CALVO LEOPOLDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio(Ciudad)</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
MENA DURAN JAVIER ENRIQUE	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
MENA DURAN JOHNNY RICARDO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
PEREIRA CALVO LEOPOLDO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es MENDÚ-LOGISTICS MDLOGIS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, ES DECIR, PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de

CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).**

**Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).**

**Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**

**Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

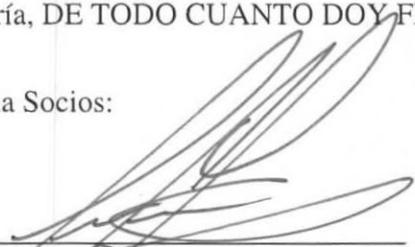
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
-----------------------------------	---------------------------	------------------	----------------	-------------------

MENA DURAN JAVIER ENRIQUE	200	200.0	200.0	0.0
MENA DURAN JOHNNY RICARDO	100	100.0	100.0	0.0
PEREIRA CALVO LEOPOLDO	100	100.0	100.0	0.0
<b>TOTALES</b>	400	400.0	400.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-**Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MENA DURAN JAVIER ENRIQUE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MENA DURAN JOHNNY RICARDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a)

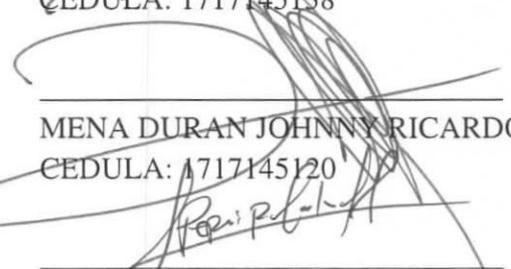
Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



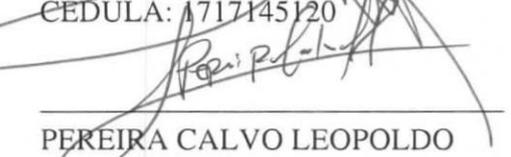
---

MENÁ DURAN JAVIER ENRIQUE  
CEDULA: 1717145138



---

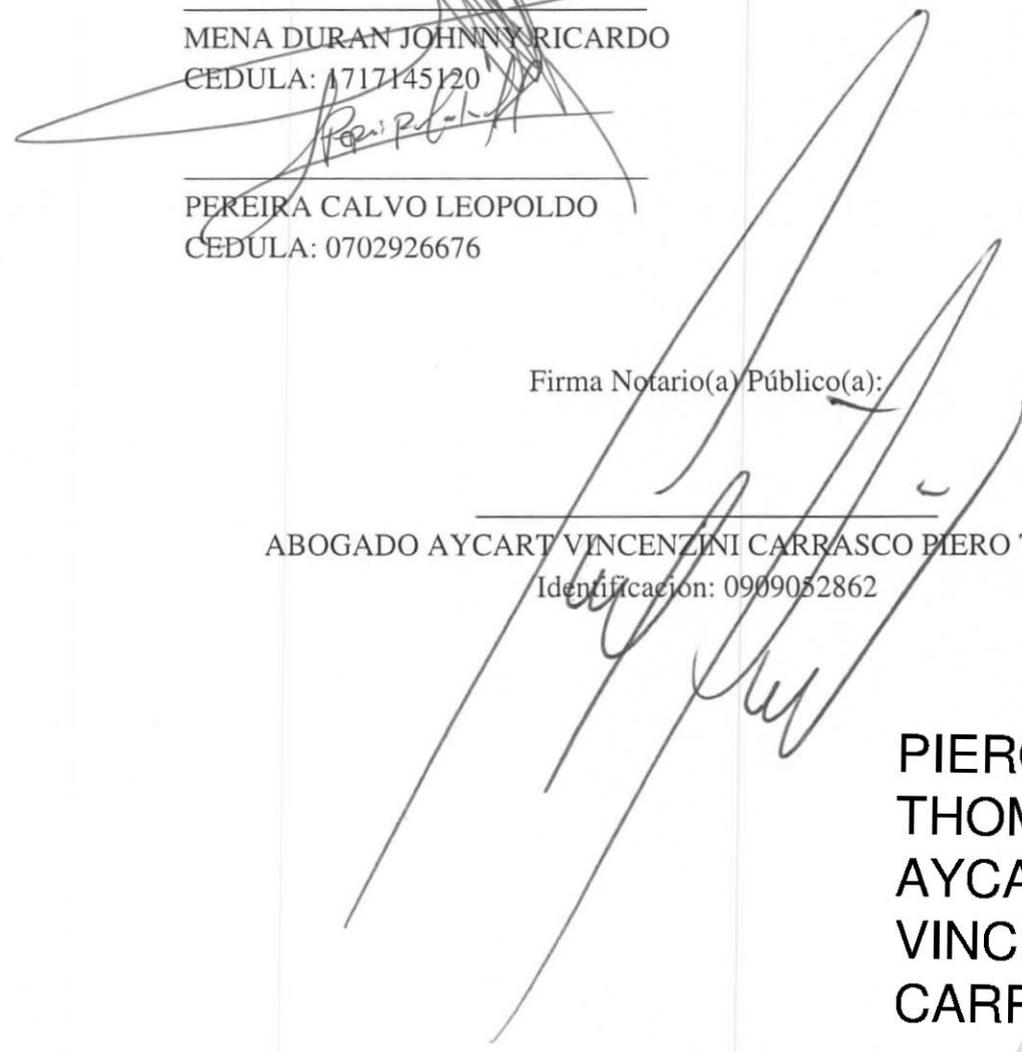
MENÁ DURAN JOHNNY RICARDO  
CEDULA: 1717145120



---

PEREIRA CALVO LEOPOLDO  
CEDULA: 0702926676

Firma Notario(a) Público(a):



---

ABOGADO AYCART VINCENZINI CARRASCO PIERO THOMAS  
Identificación: 0909052862

**PIERO  
THOMAS  
AYCART  
VINCENZINI  
CARRASCO**

Digitally signed by PIERO  
THOMAS AYCART VINCENZINI  
CARRASCO  
DN: cn=PIERO THOMAS  
AYCART VINCENZINI  
CARRASCO, c=EC, l=QUITO,  
o=BANCO CENTRAL DEL  
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE  
CERTIFICACION DE  
INFORMACION-ECIBCE,  
serialNumber=0000080688  
Reason: ES FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL  
Date: 2014.10.30 08:33:24  
-05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA  
N. 070292667-6

APPELLIDOS Y NOMBRES  
PEREIRA CALVO  
LEOPOLDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



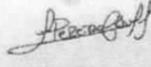
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V2343V1242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PEREIRA TORRES CESAR EDUARDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CALVO AYALA MIRIAM BERNARDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2013-07-26

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-07-26



DIRECTOR GENERAL  
PANA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



**011**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**011 - 0247**

**0702926676**

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**PEREIRA CALVO LEOPOLDO**

GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAQUIL  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
TARQUI  
PARROQUIA

3

12  
ZONA

  
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



**016**

**016 - 0233**

NÚMERO DE CERTIFICADO

**1717145138**

CÉDULA

**MENA DURAN JAVIER ENRIQUE**

GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAQUIL  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
TARQUI  
PARROQUIA 3  
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE  
CIUDADANÍA  
Nº 171714512-0

APELLIDOS Y NOMBRES  
MENA DURAN  
JOHNNY RICARDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS

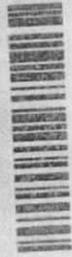
GUAYAQUIL  
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
PATRICIA CAROLINA  
ESPINOZA ROSERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MENA AGUIRRE JONNY BAIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DURAN KITTYLE LIGIA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2013-07-18

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-07-18

E2333V2222



000841924

DIRECTOR GENERAL

JEFE DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



257

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

257 - 0284

1717145120

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MENA DURAN JOHNNY RICARDO



GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
TARQUI

CANTÓN  
PARROQUIA 1  
ZONA

*[Handwritten Signature]*

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA